

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**13356** *RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
INITIAL TEXTILES E HIGIENE, S.L.U.  
CONTROL DE PLAGAS GARPI, S.L.U.  
TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS CURATIVOS DE LA MADERA, S.L.U.  
PROTECCION DE LA NATURALEZA, S.A.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2013, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Rentokil Initial España, S.A., de Initial Textiles e Higiene, S.L.U., de Control de Plagas Garpi S.L.U., de Tratamientos Específicos Curativos de la Madera S.L.U., y de Protección de la Naturaleza S.A., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100% del capital de las sociedades absorbidas. Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya, habiendo aprobado como balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado el 31 de diciembre de 2012, que se corresponde con el último balance anual aprobado.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2013, inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2013.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Rentokil Initial España, S.A., de Initial Textiles e Higiene, S.L.U., y La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Control de Plagas Garpi, S.L.U., Tratamientos Específicos Curativos de la Madera, S.L.U., y Protección de la Naturaleza, S.A.U.

ID: A130061681-1